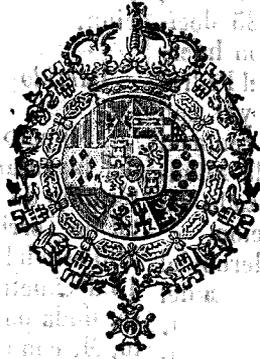


**BOLETIN**



**OFICIAL**

**DE VENTAS DE BIENES NACIONALES**

**DE LA PROVINCIA DE TOLEDO.**

Se suscribe a este periódico en Toledo, calle de Juan Labrador, núm. 13, imprenta.—Los suscritores de esta capital pagarán 16 rs. al mes, por medio año 90, por año 170, llevado á domicilio.—Los de fuera 60 rs. por trimestre, 110 por medio año y 200 por año, franco de porte.

**PROVINCIA DE TOLEDO.**

Por disposición del Sr. Gobernador civil de esta provincia, y en virtud de las leyes de 1.º de mayo de 1855, 11 de julio de 1856 é instrucciones para su cumplimiento, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirán las fincas siguientes:

Remate para el día 15 de mayo de 1864 y hora de las once de su mañana en las Casas Consistoriales, ante el Sr. Juez de primera instancia D. Rafael de la Puente y Falcon y Escribano D. José María Gallego.

**BIENES DEL ESTADO.**

**MENOR CUANTÍA.**

*Clero.—Rústicas.*

*Partido del Puente del Arzobispo.*

*Pueblo de Mohedas.*

Número 9340 antiguo y 6759 moderno del inventario.—Una cerca denominada de los Ciu-ruelós, en término de Mohedas, procedente del Santísimo de dicho pueblo, consta de 255 estadales, equivalentes á 23 áreas, 48 centiáreas, 53 decímetros y 32 centímetros: linda por N. con

tierra de Domingo Alcojon, E. con la calle del Calvario, S. con tierra de Carlos Gomez, y O. con cercado de Salustiano Fernandez: ha sido tasada en renta en 10 rs. 20 cénts., en venta 255: segun la Administracion no consta estar arrendada, capitalizada en 229 rs. 50 cénts., se subasta por la tasacion.

Número 9341 antiguo y 6758 moderno del inventario.—Un cercado en dicho termino, procedente de Nuestra Señora del Rosario, que consta de 5 fanegas y 52 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 1 hectárea, 45 áreas, 60 centiáreas, 90 decímetros y 61 centímetros: linda por N. con huerto de Tomás Muñoz, E. con calle de las Huertas, S. con callejon de Cañada Liendres, y O. con la calle de Liendres: ha sido tasado en renta en 60 rs., en venta 1500: segun la Administracion no consta estar arrendado, capitalizado en 1350, se subasta por la tasacion.

Número 9339 antiguo y 6757 moderno del inventario.—Un malagon en dicho pueblo y de igual procedencia, que consta de 419 estadales, equivalentes á 38 áreas, 98 centiáreas, 56 decímetros y 51 centímetros: linda por N. con tierra de Martin Sanchez, E. y S. con otra de Francisco Fernandez, y O. con calle de la Puente: ha sido tasado en renta en 10 rs., en venta 251: segun la Administracion no consta estar arrendado, capitalizado en 225, se subasta por la tasacion.

Número 9338 antiguo y 6756 moderno del inventario.—Un huerto que denominan Calderon, que contiene una oliva, en dicho termino y de

igual procedencia, que consta de 569 estadales, equivalentes á 34 áreas, 28 centiáreas, 85 decímetros y 85 centímetros: linda por N. con huerto de Agustín Sánchez, E. con arroyo del Pedroso, S. con cercado de Casimiro Jiménez, y O. con tierra de José Gómez: ha sido tasado en renta en 14 rs. 76 cénts., en venta 369: según la Administración no consta arrendado, capitalizado en 332 rs. 10 cénts., se subasta por la tasación.

Número 9337 antiguo y 6755 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de la Cañada del Alba, en dicho término y de igual procedencia, que consta de 2 fanegas y 10 estadales, equivalentes á 94 áreas, 88 centiáreas, 7 decímetros y 43 centímetros: linda por N. con la de José Antonio Soria, E. con la dehesa de Baibaña, S. con tierra de Genaro Lozano, y O. con cerca de Vicente Blázquez: ha sido tasada en renta en 2 reales 80 cénts., en venta 70: según la Administración no consta estar arrendada, capitalizada en 63, se subasta por la tasación.

Número 1676 antiguo y 6754 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de Cabezuelas, en dicho término, procedente de la Iglesia, consta de 2 fanegas y 93 estadales del marco de Toledo, equivalentes á 93 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 50 centímetros: linda por N. con tierra de Juan Cano, E. y S. con arroyo de las Cabezuelas, y O. con el camino del Cascajal: ha sido tasada en renta en 2 rs. 60 cénts., en venta 65: según la Administración no consta estar arrendada, capitalizada en 58 rs. 50 cénts., se subasta por la tasación.

#### *Pueblo de Espinoso del Rey.*

Número 1659 antiguo y 4683 moderno del inventario.—Una tierra al sitio de Sango, en término de Espinoso del Rey, procedente de la Demanda de Animas de dicho pueblo, consta de 250 estadales, equivalentes á 23 áreas, 48 centiáreas, 54 decímetros y 52 centímetros: linda por N. con tierra de Gregorio Sánchez, E. con la de Pedro Sánchez, S. con la de Gabriel Gutiérrez, y O. con arroyo del Castaño: ha sido tasada en renta en 2 rs., en venta 50: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 45, se subasta por la tasación.

Número 1681 antiguo y 6819 moderno del inventario.—Un cercado al sitio de la Fuente Grande, que contiene 4 olivas, en dicho término, procedente del Curato, consta de 322 estadales, equivalentes á 41 áreas, 58 centiáreas, 42 decímetros y 25 centímetros: linda por N. con el camino de las Hontanillas, E. con el camino de Navaltoril, S. con tierra de Rufino Toledano, y O. con el espresado camino: ha sido tasado en renta en 12 rs. 88 cénts., en venta 322: según la Administración no consta arrendado, capitali-

zado en 289 rs. 80 cénts., se subasta por la tasación.

#### *Partido de Torrijos.—Pueblo de la Mata.*

Número 3350 2.º antiguo y 6822 moderno del inventario.—Una tierra al sitio del Alar, en término de la Mata, procedente de la Sacramental de Torrijos, consta de 2 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 93 áreas, 94 centiáreas, 13 decímetros y 50 centímetros, de tercera clase: linda por O. con otra de Pedro Gómez de Galo, M. con otra de Juan García, P. con la del Conde de Orgaz, y N. con notorios: ha sido tasada en renta en 24 rs., en venta 540: según la Administración no consta estar arrendada, capitalizada en 540, por cuya cantidad se subasta.

Número 3349 y 3352 antiguo y 6820 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Nava, con inclusión de otro cuadro de tierra en la Carcalilla, ambas componen 6 fanegas, en dicho término y de igual procedencia, del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 81 áreas, 82 centiáreas, 59 decímetros y 90 centímetros, de segunda clase: linda por O. con otra de José Torres, M. con camino para Mesegar, P. con otra de Ignacio Arteaga, y N. con Plácido Cadenilla: ha sido tasada en renta en 90 rs., en venta 2250: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 2025, se subasta por la tasación.

Número 3350 1.º antiguo y 6821 moderno del inventario.—Otra tierra al sitio de la Carcaba, en dicho término y de igual procedencia, consta de 5 fanegas del marco de 500 estadales, ó sean 2 hectáreas, 34 áreas, 85 centiáreas, 33 decímetros y 25 centímetros; 2 fanegas son de segunda clase y 3 de tercera: linda por O. con Benigno Sobrino, M. con el camino para la dehesa, P. con el de la Carcaba, y N. con Paulino Gómez: ha sido tasada en renta en 66 rs., en venta 1650: según la Administración no consta arrendada, capitalizada en 1485, se subasta por tasación.

El arrendamiento de las fincas que comprende el presente anuncio está sujeto á las prescripciones de la ley de 25 de abril de 1856.

#### ADVERTENCIAS.

1.º No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta.

2.º El precio en que fueren rematadas las fincas, que se adjudicarán al mejor postor, sean de mayor ó menor cuantía y procedan de corporaciones civiles, se pagará éste en diez plazos iguales de 10 por 100 cada uno. El primero á los quince días siguientes al de notificarse la adjudicación y los restantes con el intervalo de un

año cada uno, para que en nueve quede cubierto todo su valor, según se previene en la ley de 11 de julio de 1856.

3.º Las fincas de mayor cuantía del Estado continuarán pagándose en los quince plazos y catorce años que previene el art. 6.º de la ley de 10 de mayo de 1855, y con la bonificación del 5 por 100 que el mismo otorga á los compradores que anticipen uno ó más plazos, pudiendo estos hacer el pago del 50 por 100 en papel de la Deuda pública, consolidada ó diferida, conforme á lo dispuesto en el art. 20 de la mencionada ley. Las de menor cuantía se pagarán en 20 plazos iguales, ó lo que es lo mismo, durante diez y nueve años. A los compradores que anticipen uno ó más plazos no se les hará más abono que el 3 por 100 anual, en el concepto de que el pago ha de ejecutarse al tenor de lo que se dispone en las Instrucciones de 31 de mayo y 30 de junio de 1855.

4.º Según resulta de los antecedentes y demás datos que existen en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de esta provincia, las fincas que comprende este anuncio no se hallan gravadas con carga alguna; pero si apareciese posteriormente se indemnizará al comprador en los términos que ya en la citada ley se determina.

5.º Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

6.º La Real orden de 11 de noviembre de 1863, fija el plazo de dos años siguientes á la adjudicacion de la finca al rematante, para entablar reclamacion sobre esceso ó falta de cabida; y si del expediente resultase que dicha falta ó esceso iguala á la quinta parte de la espresada en el anuncio, será nula la venta, quedando por el contrario firme y subsistente y sin derecho á

indemnizacion el Estado ni el comprador, si la falta ó esceso no llegase á dicha quinta parte.

7.º A la vez que en esta capital tendrá lugar otro remate en el mismo dia y hora en los partidos judiciales del Puente del Arzobispo y Torrijos, con respecto á las fincas que radican en sus respectivas jurisdicciones.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas en el precedente anuncio.

#### NOTAS.

1.ª Se consideran como bienes de corporaciones civiles los propios, beneficencia, instruccion pública, cuyos productos no ingresan en las Cajas del Estado y los demás bienes que bajo diferentes denominaciones correspondan á las provincias y á los pueblos.

2.ª Son Bienes del Estado los que llevan este nombre, los del Clero, los de Instruccion pública superior, cuyos productos ingresan en las Cajas del Estado, los del secuestro del ex-Infante D. Carlos, los de las Ordenes militares, los de Cofradías, Obras pías, Santuarios y todos los pertenecientes ó que se hallen disfrutando los individuos ó corporaciones eclesiásticas, cualquiera que sea su nombre, origen ó cláusulas de su fundacion, á escepcion de las capellanías colativas ó de sangre.

Toledo 13 de abril de 1864.

El Comisionado principal de Ventas de Bienes Nacionales.

*José Wenzel.*

TOLEDO:

Imprenta de D. J. Romero é hijo,

Calle de Juan Labrador, núm. 13.